



INSTITUTO METROPOLITANO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA



ENSENADA XXIII AYUNTAMIENTO

OFICINA DE PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Ensenada, B.C., a 27 de abril del 2021

Oficio 116/IMIP/2020

Asunto: Convenio de Colaboración

RECIBIDO 29 ABR 2021

1398 29 ABR 2021 7:44pm

RECIBIDO 29 ABR 2021 DE GABINETE

L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELAZCO

SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.

PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, el presente en seguimiento a la formalización del convenio de colaboración que se ha venido promoviendo entre el Municipio de Ensenada y esta Institución, con el objeto de coadyuvar con el Ayuntamiento Municipal en el apoyo y soporte técnico respecto al seguimiento y mantenimiento de la base cartográfica catastral.

De lo anterior, me permito informarle que una vez subsanadas las observaciones realizadas al proyecto de convenio por parte de Secretaría General de Gobierno, así como de la Dirección de Asuntos Jurídicos y aprobado por las autoridades respectivas, se procedió a concretarse la formalización del mismo a través de las firmas de los responsables, por lo cual me permito remitirle de manera adjunta copia del convenio original signado para que obre en su resguardo y continuar con las acciones conducentes que considere pertinentes a efectos

Recordar, que dicha propuesta cobra mayor relevancia en cuanto al compromiso de la actual administración relativo a consolidar la modernización de los sistemas digitales mediante un proyecto de tecnología multipropósito para elevar la eficiencia en la coordinación de interdependencias en materia de modernización catastral en aras de brindar más y mejores servicios a los usuarios y ciudadanía en general así como incrementar la seguridad y certeza jurídica de la tenencia de la tierra y de los procesos de recaudación y mejora regulatoria del municipio.

Sin más por el momento, agradezco su valioso apoyo y atención para fortalecer este canal de la colaboración interinstitucional.

ATENTAMENTE



M.C. JESÚS RAJÓN SERRANO LÓPEZ DIRECTOR DEL IMIP

INSTITUTO METROPOLITANO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p. Lic. Armando Ayala Robles. - Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.
- C.c.p. Lic. Norma Elyia Martínez Santos. - Coordinación General de Gabinete del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.,
- C.c.p. Ing. Héctor Villalobos Buelna. - Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.
- C.c.p. Minuta JRSL/JCRA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO Y SOPORTE TÉCNICO EN EL SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BASE CARTOGRÁFICA CATASTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO METROPOLITANO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "IMIP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C. JESÚS RAMÓN SERRANO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA Y EL L.A.E. JOSÉ RUBEN BEST VELASCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERANDOS

- a) **Que el 10 de febrero del 2010** en la Vigésima Sesión Ordinaria del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP) se acordó formar la **Comisión de Seguimiento al Programa de Modernización Catastral**, integrada por miembros de su consejo y funcionarios de la administración municipal, cuya función principal es el seguimiento de las actividades y labores propias de la modernización catastral, y que garantice, además de la optimización de los recursos técnicos y financieros, la continuidad de dichas funciones trascendiendo a lo largo de los cambios de ayuntamientos de la Administración Municipal.
- b) **Que el 11 de mayo del 2010** por Acuerdo de Cabildo OF. NO. 001167 se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen No. 21/2010 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del XIX Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, referente a la conformación de la **Comisión de Seguimiento al Programa de Modernización Catastral** del IMIP,
- c) **Que los días 16 de marzo y 9 de mayo del 2012** mediante el Contrato XX-AYNT-ENS-BC-PRON-2012-CA-01 02 y 03, el XX Ayuntamiento de Ensenada contrató servicios para la **Elaboración de Sistema de Gestión Cartográfica, Documental y Procesal de Catastro en la Ciudad de Ensenada** por un monto de **\$13,279,906.29** a través del apoyo financiero por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), en supervisión técnica del INEGI a efectos de contar con un sistema del catastral modernizado.
- d) **Que el 16 de mayo del 2013** el XX Ayuntamiento de Ensenada recibió un reembolso por el crédito a fondo perdido de **\$4,800,000** correspondiente al 40% de la inversión total sin haberse logrado la vinculación con el sistema de Recaudación como fase final de los compromisos por parte del Ayuntamiento con la empresa para la conclusión del proyecto de Modernización Catastral; dicho reembolso pretendió, sin lograr concretarse, reinvertirse al mismo proyecto para ampliar la cobertura del sistema a la totalidad del municipio.
- e) **Que el 30 de marzo del 2013** la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)** y el **IMIP** firmaron un **Convenio de Colaboración** con vigencia permanente para el Intercambio, Homologación y Actualización de las Bases de Datos Cartográficas y Alfanuméricas con el cual reconocen la imperiosa necesidad de contar información útil y oportuna para los fines que sus atribuciones administrativas, operativas y de planeación demandan.
- f) **Que el 2 de septiembre del 2014** la entonces Dirección de Catastro y Control Urbano informó vía oficio No. CAT-547 a la Dirección de Infraestructura sobre el incumplimiento de

acuerdos relativos a la contratación de los servicios para la **Elaboración de Sistema de Gestión Cartográfica, Documental y Procesal de Catastro en la Ciudad de Ensenada** y en el que se le reitera la importancia de la conclusión de Proyecto de Modernización Catastral para dar cumplimiento a las línea de acción del Plan Municipal de Desarrollo consistente en *"Contar con un sistema catastral que soporte los predios del Municipio con información actualizadas y garantizar su ejercicio"*.

- g) **Que el 26 de marzo del 2015** el Gobierno del Estado de Baja California, encabezó la formalización del **Programa de Modernización y Vinculación Registral y Catastral** como parte de su Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 en el que se han invertido **\$45,000,000** entre el estado y la federación en coordinación con los 5 catastros municipales, el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la implementación de estándares técnicos, jurídicos y administrativos al crear un registro único de la propiedad a nivel nacional, como herramientas necesarias para conducir de manera ordenada el crecimiento urbano de las ciudades de la entidad, dando lugar así, al **Sistema de Gestión Catastral de Baja California (SGC)** en su componente para el municipio de Ensenada.
- h) **Que el 29 de abril del 2016** la Dirección de Catastro y Control Urbano, en **contestación a la solicitud de firma del Acta de Entrega** de la empresa SIGSA por la prestación de los servicios del contrato con el gobierno del estado de Baja California No. DAD-CONFED-SIDUE-07-14 para la "Modernización y Vinculación Registral y Catastral" informo a dicha empresa, sobre el **estatus inconcluso de varios productos relativos a i) la instalación y afinación del servidor cartográfico, así como de ii) la implementación, puesta en marcha y operación del Sistema de Gestión Catastral**, situación que fue solventada de manera parcial y que a la fecha impiden el funcionamiento y puesta en marcha del sistema como única plataforma para la administración del catastro.
- i) **Que el 28 de noviembre de 2016** se publica la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** la cual fomenta la **modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria**, así como la **observancia de los planes y programas de desarrollo urbano** de cualquier modalidad en todo acto, convenio, contrato o derecho relativo a la propiedad y el aprovechamiento de áreas y predios pudiendo incluso causar nulidad o sanción de los mismos al contravenir o violar los ordenamientos que emanan de dicha ley.
- j) **Que el 29, 30 y 31 de marzo del 2017** en el municipio de Playas de Rosarito, tanto el personal de la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente (DAUEyMA) como del IMIP, recibieron **capacitación sobre el procesamiento y validación cartográfica y topológica de información catastral** por parte de la empresa consultora desarrolladora del sistema de gestión catastral del municipio de Ensenada a efectos de contar con personal facultado para brindar mantenimiento y actualización a las bases de datos geográficas del mismo.
- k) **Que el 5 de septiembre del 2018** se incorporó al Dpto. de Sistemas de Información Geográfica del IMIP la **L.I. Ana Laura Armenta Cano**, quien desde diciembre del 2012 en la DAUEyMA, había fungido como responsable de la administración de las bases de datos y sistemas asociados a la base cartográfica catastral bajo la supervisión del **L.I. Alejandro Godina Rangel**, responsable técnico del proyecto de modernización catastral a lo largo de su desarrollo.

- l) **Que el 16 de noviembre del 2018** el IMIP a través del Depto. de Sistemas de Información Geográfica, **recuperó, restauró y puso a punto 2 de los servidores inhabilitados y/o dañados** que contenían el total de los expedientes digitales del catastro (aproximadamente 202 mil expedientes), permitiendo así nuevamente su consulta por parte del personal de la DAUEyMA y usuarios en general del Sistema de Gestión Catastral.
- m) **Que el 4 de enero del 2019** en coordinación con la Dirección de Informática y la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente, se realizó el **respaldo preventivo de todos los sistemas y las bases de datos tabulares y cartográficas catastrales así como de los expedientes digitales restaurados** a finales del 2018, los cuales representa una parte importante de información documental de vital relevancia para la operatividad y mejor funcionalidad de los servicios que se brindan para la Dirección y a la ciudadanía en general.
- n) **Que el 23 de enero del 2019** se le notificó vía Oficio 003/IMIP/2019 a la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente sobre la **gestión y aporte de recursos técnicos y financieros** que el IMIP venía realizando en atención a la administración y mantenimiento del Sistema de Gestión Catastral, así como respecto a los avances y actividades realizadas en atención al Sistema de Gestión Catastral y labores relativas a la base cartográfica catastral.
- o) **Que el 5 de febrero del 2019**, en reunión con la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente se acordó la **conveniencia de elaborar el presente convenio para que dentro de un marco formal de colaboración se establezca de manera coordinada la suma de capacidades institucionales** en cuanto a infraestructura, equipamiento, personal y experiencias técnicas, en previsión de las futuras actividades que se deriven del seguimiento y atención a la operación del Sistema de Gestión Catastral.
- p) **Que el 10 de junio del 2019** el IMIP remite vía electrónica convenio de colaboración para conocimiento y revisión por parte de la Dirección de Administración Urbana Ecología y Medio Ambiente, en atención a lo acordado en reunión del 5 de febrero
- q) **Que el 13 de Junio del 2019**, se le notifica al IMIP por parte de la Dirección de Administración Urbana Ecología y Medio Ambiente, el recién nombrado y nuevo encargado del Proyecto de Modernización Catastral y a su vez se le solicita al Instituto apoyo para que se le capacite a dicha persona.
- r) **Que el 24 de Junio del 2019**, el IMIP concluye la capacitación al encargado del proyecto de Modernización Catastral luego de prescindir del apoyo facilitado por el IMIP en la materia por parte de la misma Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente.
- s) **Que el 26 de julio del 2019 se remite convenio vía oficio** a Secretaria General de Ayuntamiento, con atención a la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente y copia a la Coordinación General de Gabinete, y a la Comisión de Legislación y Fortalecimiento municipal solicitado su revisión y factibilidad jurídica, al cual, el **27 de agosto del 2019** se le hace un extrañamiento sobre el estatus de dicho.
- t) **Que el 28 de agosto del 2019**, se le solicita comparecer al instituto ante la Comisión de Administración Pública y Fortalecimiento Municipal para la presentación de este convenio, el cual fué aprobado en lo general para ser turnado y votado en el pleno de Cabildo., no obstante dicho punto no fue incluido en la en la última sesión extraordinaria del XXII del Ayuntamiento para su aprobación y publicación por lo que no surtió efectos legales.

- u) Que el **18 de octubre del 2019**, se le solicita al IMIP apoyo para proporcionar el respaldo de la información para el Sistema de Consulta Digital del Archivo de Expedientes de Administración Urbana, al que se hace referencia en el inciso "m" de los considerandos de este convenio, que obro en el Instituto como parte del mantenimiento preventivo y las diversas actividades y labores de apoyo y atención a la base cartográfica y el sistema de información geográfica.
- v) Que el **24 de octubre del 2019**, se hace entrega física del respaldo en cuestión al L.I. Alejandro Godina Rangel, Jefe del Departamento de Registro Inmobiliario en las oficinas del Instituto, quedando atentos a futuras posibilidades de apoyo en la recuperación del Sistema de Consulta, dada la experiencia previa del Instituto en la materia para la restauración de los servicios..
- w) Que el **24 de octubre del 2019**, se vuelve a remitir propuesta del convenio al nuevo representante de la Secretaria General del XXIII Ayuntamiento, el Lic. José Rubén Best Velasco, a efectos de darle vista y ponerlo al tanto de dicha iniciativa para su correspondiente seguimiento y atención.
- x) Que el **10 de enero del 2020**, se le solicita al Instituto volver a comparecer ante la Comisión de Administración Pública y Fortalecimiento Municipal para presentar la propuesta del convenio a los nuevos integrantes de dicha comisión, en la que se dictamina la improcedencia de autorizar un convenio ya autorizado sin menos cabo de revisar y analizar dicha propuesta con todas las partes involucradas.
- y) Que el **19 de marzo del 2020** como resultado de la atención a solicitudes de apoyo por parte de diversos representantes de colegios de valuadores, arquitectos e ingenieros en coordinación con regidores miembros de la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo se celebraron reuniones informativas que derivaron en la atención a convocada por parte de la Dirección de Recaudación para tratar temas relacionados y posibles colaboraciones relativas al estatus de los sistemas informáticos del catastro y recaudación municipal
- z) Que el **9 de junio del 2020**, y subsecuentemente se han celebrado reunión de actualización y colaboración con el Ing. Héctor Villalobos Buelna, Director de Administración Urbana Ecología y Medio Ambiente y su equipo técnico, relativas a las gestiones realizadas por parte del Instituto como parte del interés en coadyuvar en materia catastral con las autoridades de administración urbana, en las cuales se reitera la necesidad de involucrar al Instituto por su continuidad y trascendencia entre administraciones y ayuntamientos.
- aa) **Que a la fecha**, el IMIP ha venido dando acompañamiento a la administración pública municipal a lo largo del proceso de la modernización catastral, en labores como:
- La participación en la elaboración de las bases de licitación para el proyecto de modernización catastral.
  - El apoyo técnico de la Estación Cooperativa de la Red Geodésica Nacional Actividad del INEGI (IMIE) que administra el Instituto.
  - El trabajo técnico en la elaboración de los Estatutos Territoriales del Municipio de Ensenada en el que se establecen la delimitación oficial de los límites delegaciones del municipio como criterio dentro de la clave estándar catastral.
  - La validación cartográfica y catastral de 366 colonias-sectores (40%) de los polígonos generales comprendidos en la totalidad del municipio (699) para el incremento en la certeza jurídica de la tenencia de la tierra y la propiedad.

- e. La atención a incidencias y el restablecimiento del SGC para la consulta por parte de usuarios debido a fallas críticas en su funcionamiento (ej. sitio fuera de línea, visualización de capas ausente).
  - f. El respaldo y la salvaguarda de las bases de datos cartográficas catastrales con 180,633 (SQL) registros e información asociada a 230,843 documentos del repositorio digital, de los cuales 201,333 corresponden a expedientes digitales, todo ello comprendiendo un total de 3.55 TB de datos en 5,422,698 archivos.
  - g. El seguimiento y atención a la base cartográfica del Sistema de Gestión Catastral.
  - h. Entre otras solicitadas expresamente por la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente relacionadas al Sistema de Gestión Catastral.
- bb) **Que a la fecha, la inversión técnica y financiera realizada en la modernización catastral, representa únicamente un sistema de consulta geográfica parcial de predios y sus respectivos expedientes, cuya información cartográfica y catastral se encuentra parcialmente validada y no ha logrado su objetivo ni alcance inicial como un sistema integral multifinanciado que administre y opere el catastro en vinculación a la recaudación predial municipal y brinde certeza jurídica a la tenencia de la tierra y propiedad inmobiliaria, así como en la atención a los lineamientos de las políticas de transparencia y mejora regulatoria, razón por la cual se observa la conveniencia de coadyuvar en un marco formal de colaboración y coordinación a través del presente convenio en los objetivos y alcances mencionados.**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES

- I.1. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- I.2. Que tiene plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
- I.3. Que el XXIII Ayuntamiento de Ensenada, se encuentra debidamente constituido como órgano de representación del Municipio de Ensenada Baja California y sus representantes, cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, lo cual se acredita con el Bando Solemne, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California el **11 de octubre de 2019**, mediante el cual se da a conocer a los habitantes del Municipio de Ensenada, Baja California, los nombres de los munícipes que resultaron electos para integrar el XXIII Ayuntamiento de Ensenada, para el periodo comprendido del **01 de Octubre del 2019 al 30 de Septiembre del 2021**.
- I.4. Que es representado legalmente por el LIC. **ARMANDO AYALA ROBLES**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA** Baja California, acreditando su personalidad mediante el **Bando Solemne del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, B.C., emitido por la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para el periodo del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021**, asistido por el L.A.E. **JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, acreditando su personalidad mediante nombramiento aprobado en **sesión extraordinaria de extrema urgencia de cabildo de fecha 23 de octubre del 2019** y en los términos de los artículos 6 y

7 fracciones I y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y los artículos 9, 10 fracción III y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

- I.5. Que sus representantes cuentan con la autorización en los términos señaladas en el artículo 15, fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y el artículo 5, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B.C. para la firma del presente Convenio otorgada en sesión ordinaria de Cabildo el **2 de diciembre del 2020**.
- I.6 Que cuenta con domicilio en Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex-ejido Chapultepec, Ensenada, B.C., C.P.22875 en el Estado de Baja California.

## II. DECLARA "IMIP", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

- II.1. Que es un Organismo Descentralizado creado de acuerdo al artículo 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; de conformidad con el Acuerdo de Creación del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, aprobado por el H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 26 de mayo de 2006, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.
- II.2. Que tiene como objetivos, de acuerdo con el artículo 3 de su reglamento, realizar tareas de planeación de corto, mediano y largo plazo del desarrollo regional, urbano, rural y costero, que permitan anticiparse a los problemas y en consecuencia prevea los medios que es preciso disponer para los próximos años, con una visión de desarrollo sustentable del Municipio de Ensenada para el mejoramiento de la calidad de vida de su población teniendo en cuenta que el gobierno municipal ha de integrar la planificación de las políticas gubernamentales con el fin de dar cumplimiento a su mandato constitucional, ofreciendo una planeación participativa del desarrollo sustentable del municipio, integrando a todos los sectores de la sociedad.
- II.3. Que con fundamento en el Artículo 45 fracción I y X del Reglamento del **INSTITUTO METROPOLITANO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, B.C.** El Director tiene la facultad de celebrar los contratos que se requieran para el desarrollo de las actividades y la consecución de los fines del Instituto.
- II.4. Que el que suscribe el presente convenio el **M.C. JESÚS RAMÓN SERRANO LÓPEZ**, en su carácter de director del **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C. (IMIP)** cuyas facultades se encuentran contenidas en el artículo 38 del reglamento del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California el día 22 de octubre de 2010.
- II.5. Que con fecha 16 de febrero del 2021 se celebró la 27va Sesión Extraordinaria del Consejo de "IMIP", en donde, de conformidad con la fracción VII del artículo 13 del Reglamento del "IMIP", se aprobó la celebración del presente Convenio de Apoyo y Colaboración, autorizando a su Director para que lo suscribiera en su representación.

js



II.6. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes: IMI-030514-PG5, con domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en calle tercera número 1323-16, zona centro, C.P. 22800, en la Ciudad de Ensenada, Baja California.

**III. DECLARAN "IMIP" Y "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS CORRESPONDIENTES REPRESENTANTES:**

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

III.3. Que de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este Convenio de Colaboración.

III.4. Que es su voluntad implementar servicios tanto a la ciudadanía como a la función pública con sistemas vanguardistas y competitivos que permitan el uso óptimo de los recursos financieros, tecnológicos y humanos que faciliten el acceso a la información registral con el objeto de garantizar la certeza y seguridad de los actos civiles y mercantiles realizados para la regulación de la tenencia de la tierra y del patrimonio inmobiliario de la ciudadanía, así como atender los términos previstos que lo establece la normatividad en materia de transparencia y el acceso a la información pública.

III.5. Que representan a las instancias oficiales competentes en materia de generación y validación de información de carácter catastral y de planeación, y reconocen la imperiosa necesidad de contar con bases de datos útiles, óptimas y oportunas en cuanto a forma, calidad y contenido de información cartográficas y alfanuméricas integrales, homologadas y actualizadas, para los fines que sus atribuciones administrativas, operativas y de planeación demandan, por lo que es su deseo prestarse mutuo apoyo y realizar las acciones que se precisen a través de la colaboración, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.

III.6. Eficientizar los servicios y procesos de la administración y planeación urbana, a través de la activa colaboración y coordinación interinstitucional entre personal de la DAUEyMA y del IMIP, como responsables del seguimiento y atención a la base cartográfica del Sistema de Gestión Catastral (SGC), así como agilizar iniciativas de apoyo técnico y gestión del financiamiento para la administración y operación del cómputo que soportan los servicios del SGC y la consulta de expedientes digitales del predial.

En mérito de lo antes expuesto, las **PARTES** se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases a través de las cuales las **PARTES** coadyuvaran en el **apoyo y soporte técnico respecto al seguimiento y**



**mantenimiento de la base cartográfica catastral** como parte de los sistemas de información geográfica municipal y de la infraestructura de datos espaciales de orden municipal en los ámbitos del catastro y la planeación, así como de los sistemas de consulta de los distintos sectores de la sociedad a través de las plataformas existentes.

## SEGUNDA.- ACCIONES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las **PARTES** acuerdan desarrollar acciones como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

### EL MUNICIPIO:

Coadyuvará con el IMIP a través de la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente o autoridad municipal en materia de catastro con gestionar y/o continuar garantizando la habilitación al acceso y consulta de los siguientes recursos informáticos como parte de los insumos requeridos para la actualización y mantenimiento de la base cartográfica catastral:

- a) A la red local interna a través de mecanismos de conectividad y seguridad provistos por una red privada virtual
- b) A los equipos de cómputo y servidores que proveen servicios de consulta y publicación asociados a la base cartográfica catastral
- c) Al Sistema de Gestión Catastral y sus respectivas bases de datos geográficas, alfanuméricas y de aplicaciones desarrolladas
- d) Al repositorio de expedientes digitales catastrales administrados por Laser Fiche.
- e) A la unidad de alojamiento de planos y cartografía digital y física.
- f) A la consulta directa de todas tablas y bases de datos de los Sistema de Administración Urbana y Control Urbano
- g) A un equipo de cómputo o servidor dedicado específicamente a labores de publicación y producción en cuanto a edición y modificación de la base cartográfica catastral a fin de evitar conflictos con los servicios de publicación.

### EL IMIP:

Coadyuvará con el Ayuntamiento a través de la DAUEyMA o autoridad municipal en materia de catastro con las siguientes funciones como parte de la actualización y mantenimiento de las bases datos cartográficos y sistemas asociados al catastro:

- a) Analizar la información cartográfica, geoespacial, geográfica y geométrica de cualquier predio localizado en el Municipio de Ensenada.
- b) Integrar la información cartográfica en un sistema integral catastral y de información geográfica para el Municipio de Ensenada.
- c) Actualizar la información cartográfica de los predios dentro del territorio municipal.
- d) Actualizar los límites de las zonas catastrales y localidades del Municipio de Ensenada.
- e) Crear y modificar los límites de los sectores y colonias del Municipio de Ensenada.
- f) Integrar a la base de datos cartográfica la clave catastral asignada por la DAUEyMA, a los inmuebles que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Ensenada.
- g) Administrar la base de datos cartográfica catastral y los usuarios del mismo, así como apoyar al personal de la Dirección u otras dependencias en su uso.
- h) Verificar el funcionamiento del sistema de información geográfica y brindar soporte técnico al mismo.

- i) Integrar nuevos números oficiales a la base cartográfica catastral.
- j) Mantener adecuada coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Dirección para coadyuvar en su correcto desempeño.
- k) Brindar la atención y mantenimiento técnico preventivo a los equipos de cómputo que administran los sistemas de información geográfica y las respectivas bases de datos cartográfica catastral.
- l) Atender las incidencias que se susciten relativas a los servicios que se proveen a través de los sistemas de información geográfica y las respectivas bases de datos cartográficas catastrales debido al mal funcionamiento de los equipos y servidores asociados.
- m) Apoyar en la seguridad e integridad de toda información digital relativa a la base cartográfica catastral y el sistema de información geográfica a través de mecanismos preventivos periódicos de respaldo y salvaguarda de la misma.
- n) Coadyuvar en la capacitación al personal de la Dirección en el conocimiento general de los sistemas cartográficos, el uso, implementación y generación de información relativa al sistema de información geográfica.
- o) Las demás que le otorguen las disposiciones aplicables o las relativas a su ámbito de competencia que resulten necesarias para el buen desarrollo de su función.

### TERCERA.- CONDICIONES GENERALES

A) Con la finalidad de salvaguardar el control, seguridad e integridad de los datos, así como para evitar la generación de versiones múltiples o modificaciones no supervisadas por los respectivos encargados de la información, cuya responsabilidad le concierne a cada una de las **PARTES**, la custodia física de los recursos y medios informáticos permanecerá al interior de cada instancia, salvo aquellos casos en que una de las dos **PARTES** soliciten o acuerden la transferencia física de información y se establezca los términos de su uso o modificación para fines del seguimiento en la generación de nuevas versiones.

B) El acceso y consulta de la información cartográfica y bases de datos espaciales se realizará a través de la habilitación de servicios de mapas y datos vía Internet (Servicios Web) y una red privada virtual ya evaluados y validados en cuanto a su factibilidad técnica y operativa, los cuales se encuentran dentro de las posibilidades y los medios técnicos y de infraestructura informática con que cuentan las **PARTES**. Lo anterior debido a que los servicios Web permiten tener el conocimiento de primera mano y en tiempo real sobre datos generados en el día a día por cada instancia, muchos de los cuales por su naturaleza están sujetos a dinámicas de cambios y modificaciones de alta frecuencia, lo cual dificulta la continua transferencia o intercambio físico de datos y en contraparte no implica actividades adicionales en la preparación y envío de datos entre las **PARTES** cada determinado periodo.

C) Cada instancia será la responsable de determinar qué información será compartida a través de los servicios Web, en términos del grado de actualización, confiabilidad, pertinencia y veracidad, en atención a las Clausulas Primera y Segunda de este convenio, así como de establecer los tiempos y modos de su actualización sin menoscabo de los compromisos y prioridades propios de la función pública de cada instancia.

D) Las actividades de homologación y actualización de bases de datos cartográficas y alfanuméricas, dependerán del análisis de los requerimientos técnicos mutuos identificados una vez establecido la conectividad e interconexión entre ambas **PARTES**.

E) Los responsables de sistemas de ambas **PARTES** para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos definirán, los mecanismos y niveles de seguridad de acceso y

consulta a la información que se requieran según el tipo de interacción de los grupos y roles de usuarios.

#### CUARTA.- RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las acciones a que se refiere la Cláusula anterior, las **PARTES** designan como responsables:

Por parte de **EL MUNICIPIO**, al personal técnico responsable del catastro y cartografía, con el carácter de supervisores y enlaces al interior de la dependencia o instancia municipal en materia, siendo el Ing. Juan Carlos Gortazar Rodríguez y al L.I. Alejandro Godina Rangel, ambos con la competencia y el conocimiento pertinente para los efectos de la colaboración y coordinación en atención al presente convenio.

Por parte del **IMIP**, al personal responsable de los sistemas de administración y gestión de información geográfica con el carácter de administradores y gestores al interior de la dependencia o instancia municipal en materia, siendo el M.C. Juan Carlos Ramírez Acevedo, en calidad de Coordinador de Sistemas de Información Geográfica y a la L.I. Ana Laura Armenta Cano, en calidad de analista del Sistema de Información Geográfica Municipal.

Los responsables de las **PARTES** tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Precisar y determinar los procedimientos de comunicación y coordinación entre las **PARTES** para la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.
- b) Precisar y determinar las acciones factibles de ejecución y presentar para su aprobación a los titulares de las **PARTES** que intervienen en el presente Convenio.
- c) Reunirse periódicamente con objeto de evaluar el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.
- d) Resolver las controversias que surjan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración.
- e) Las demás que acuerden las **PARTES**.

Los responsables podrán ser sustituidos siempre y cuando se garantice la continuidad de las labores y actividades que les son asignadas en este ordenamiento, en cualquier caso, la **PORTE** que haga la sustitución, deberá notificar a su contraparte por escrito, al nuevo responsable como enlace en un plazo no mayor a treinta días hábiles a la fecha en que surta efectos dicha sustitución.

#### QUINTA.- DE LOS RECURSOS:

EL MUNICIPIO y el IMIP, aportarán los recursos en especie existentes y disponibles con los que a la fecha de la firma de este convenio dispongan, lo anterior en términos de equipo de cómputo, hardware, software, infraestructura, necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto y demás actividades previstas en el presente instrumento.

No obstante, para el desarrollo y cumplimiento del objeto y demás actividades previstas y no previstas en el presente instrumento, las **PARTES** podrán gestionar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos financieros para la realización de los programas o proyectos específicos de trabajo. En caso de que dichos recursos no puedan ser obtenidos total o

parcialmente de una fuente externa, serán aportados en forma conjunta y equitativamente por las **PARTES** de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

#### **SEXTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Toda información y/o los datos que las **PARTES** administren con motivo del presente Convenio de Colaboración, quedaran sujetas a las disposiciones y ordenamientos que en la materia determine las leyes, reglamentos y demás normatividad relativas a la transparencia, el acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente Convenio para efectos de garantizar la eficacia y eficiencia administrativa y operativa en los logros y alcance de sus objetivos, tendrá una vigencia indefinida la cual entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración. Lo anterior mientras la normatividad municipal de ambas **PARTES** sea adecuada y consensuada por los procesos e instancias correspondientes.

#### **OCTAVA.- RELACIONES LABORALES**

Las **PARTES** convienen que el personal responsable, comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las **PARTES** serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones de estas a la que fueren comisionados. Las **PARTES** convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual, cometan dichas personas, y los gastos en que incurran las **PARTES**, por tales juicios y/o reclamaciones.

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES**

El presente Convenio de Colaboración solo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las **PARTES**, y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los representantes o apoderados legales de las **PARTES**, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes o apoderados legales, anexando dichas constancias al presente instrumento como parte integrante del mismo. En caso de que las modificaciones o adiciones impliquen acciones que afecten o alteren el objeto del presente convenio, deberán ser autorizadas y aprobadas por los integrantes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, en las formas y términos establecidos en la reglamentación municipal aplicable.

#### **DECIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS**

Las **PARTES** convienen que aquellos asuntos no previstos en este Convenio General de Colaboración y que surjan durante su vigencia, serán resueltos de común acuerdo por sus

respectivos responsables, tomando en cuenta los objetivos de colaboración establecidos en el mismo.

#### DECIMO PRIMERA.- DE LOS DOMICILIOS

Para todo lo relacionado con el presente Convenio de Colaboración, las **PARTES** señalan como sus domicilios los siguientes:

De **EL MUNICIPIO**", el ubicado en Carretera Transpeninsular número 6500-A, Ex Ejido Chapultepec, Código Postal 22785, Ensenada, Baja California.

Del **IMIP**, el ubicado en Calle Tercera, No. 1323-16, Plaza Elva, Zona Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.

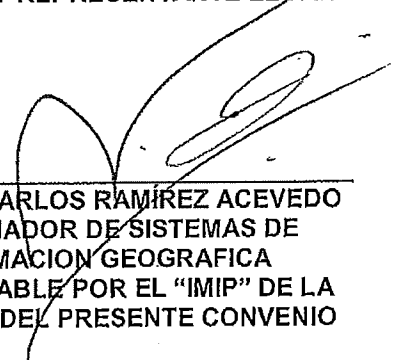
#### DECIMO SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las **PARTES** convienen que el presente instrumento puede darse por terminado previa notificación por escrito que en este sentido dirija a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones fundamentadas y motivadas en lo técnico, operativo, administrativo y económico que justifiquen y den origen a dicha terminación.

Enteradas las **PARTES** del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio de Colaboración y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, México, a los 16 días de abril del año dos mil veintiuno .

POR EL IMIP

  
M.C. JESÚS RAMÓN SERRANO LÓPEZ  
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

  
M.C. JUAN CARLOS RAMÍREZ ACEVEDO  
COORDINADOR DE SISTEMAS DE  
INFORMACION GEOGRAFICA  
Y RESPONSABLE POR EL "IMIP" DE LA  
EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

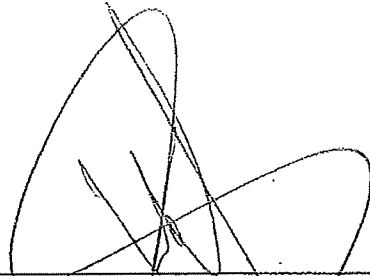
POR EL MUNICIPIO

  
LIC. ARMANDO AYALA ROBLES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII  
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

  
L.A.E. JOSÉ RUBÉN BEST VELASCO  
SECRETARIO GENERAL DEL XXIII  
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA



L.I. ANA LAURA ARMENTA CANO  
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA  
Y RESPONSABLE POR EL "IMIP" DE LA  
EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO



ING. HÉCTOR VILLALOBOS BUELNA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA,  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



L.I. ALEJANDRO GODINA RANGEL  
RESPONSABLE POR LA "DAUEyMA" DE LA  
EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO



ING. JUAN CARLOS GORTAZAR  
RODRÍGUEZ  
RESPONSABLE POR LA "DAUEyMA" DE LA  
EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

